



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1190-2022-R

Lambayeque, 21 de diciembre del 2022

VISTO:

El Expediente N°5334-2022-SG, sobre aprobación de Saldo de Obra del PIP "Mejoramiento de las Condiciones de Formación Práctica que Brinda la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", con CUI 220558

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Carta N° 112-2022-GGB/CONSULTOR, el Ing. Gustavo Gamarra Barturen, consultor de la Empresa Ingeniería Construcción & Gestión, presente el levantamiento de observaciones al tercer entregable del servicio de consultoría del Saldo de Obra del PIP "Mejoramiento de las Condiciones de Formación Práctica que Brinda la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", con CUI 220558

Que, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a través del Oficio N° 971-2022/UEI/UNPRG, de fecha 13 de diciembre, deriva al Director General de Administración el Expediente Técnico Final de la Elaboración de Estudio Básico y Evaluación Estructural del Saldo de Obra del PIP antes descrito para su aprobación.

Que, el Director General de Administración, con Oficio N° 1691-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 13 de diciembre de 2022, traslada la documentación alcanzada por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que, mediante Oficio N° 1410-2022-OAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 690-2022-OAJ-018-2022-OAJ-MRPA que contiene las observaciones al pedido formulado por el Director General de Administración.

Que, mediante Informe N° 055-2022-UNPRG/UEI/CASP, de fecha 16 de diciembre del 2022, el Economista Carlos Santisteban Peche, indica que la aprobación de dicho expediente técnico no implica la ejecución presupuestal para este año 2022, sin embargo para el año 2023 se encuentra en el Presupuesto Institucional de Apertura de la entidad con un monto de S/ 938,579.00 por la Fuente Recursos Directamente Recaudados en la Actividad Presupuestal 4000022 Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria y que el monto en el que se apruebe el expediente técnico será atendido mediante modificación presupuestal en el ejercicio fiscal 2023 de acuerdo a la Directiva N° 00022021-EF/50.01 o con saldos de balance que determine la entidad. Asimismo, refiere que la declaratoria de viabilidad fue declarado VIABLE el 15/04/20213 en el marco del SNIP y que actualmente se cuenta con registros en la fase de ejecución física Formato 08-A sección C, con un costo de inversión total actualizado de S/ 13'743,588,45 soles. Además, indica que dicho proyecto se encuentra programado en la respectiva cartera de inversiones de la PMI del Ministerio de Educación en los siguientes periodos:

Cartera de Inversiones 2022-2024 (en ejecución) aprobada mediante RM N° 88-2021-MINEDU
Cartera de Inversiones 2023-2025 (por ejecutar) aprobada mediante RM N° 98-2022-MINEDU.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1190-2022-R

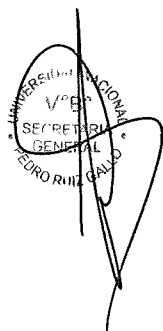
Lambayeque, 21 de diciembre del 2022

Que, mediante Informe N°178-2022/VIRTUAL/UEI/COMISION REVISORA/UNPRG, de fecha 19 de diciembre del 2022, el Arq. Jorge Yoanny Figueroa Taboada, Coordinador de Comisión Revisora, indica que el expediente técnico de obra está de acuerdo a las Normas Técnicas vigentes, Reglamento Nacional de Edificaciones, bajo la modalidad de ejecución Contrata a Suma Alzada, por el periodo de 180 días calendario, por el valor referencial de S/ 6' 063,411.26 (SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 26/100 SOLES) con precios al mes de diciembre del 2022, conforme al siguiente cuadro:



VI MONTO REFERENCIAL:		
002	SALDO DE OBRA	670,334.97
004	CORRECCIÓN DE PARTIDAS DEFECTUOSAS	691,756.87
005	OBRAS COMPLEMENTARIAS	2,686,977.23
	(CD) S/.	4,049,069.07
COSTO DIRECTO		4,049,069.07
GASTOS GENERALES (7.97% CD)		322,710.80
PLAN COVID		2,067.38
UTILIDAD (5.00% CD)		202,453.45
		=====
SUB TOTAL		4,576,300.70
IGV (18.00%)		823,734.13
		=====
VALOR REFERENCIAL		5,400,034.83
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		434,954.96
SUPERVISIÓN (4.23%)		228,421.47
		=====
INVERSIÓN TOTAL		6,063,411.26

Son: Seis millones sesenta y tres mil cuatrocientos once con 26/100 soles



Que, mediante Informe N° 180-2022/VIRTUAL/UEI/COMISION REVISORA/UNPRG, de fecha 19 de diciembre del 2022, indica que con Informe N° 178-2022/VIRTUAL/UEI/COMISION REVISORA/UNPRG, se otorga la conformidad al expediente técnico y recomienda la emisión del acto administrativo. Asimismo, refiere que no es necesario la acreditación de los certificados CIRA Inexistencia de Restos Arqueológicos y DIA Declaración de Impacto Ambiental por tratarse de una infraestructura existente. Además, señala que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo solicita la Factibilidad a la concesionaria ELECTRONORTE el mismo que ha otorgado la Factibilidad eléctrica mediante documento GT-0000381-2020 del 21 de octubre del 2020, el cual ha caducado su vigencia debiendo requerirse su actualización.

Que, mediante Oficio N°999-2022/UEI/UNPRG, de fecha 19 de diciembre de 2022, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, comparte el contenido del Informe N° 180-2022/VIRTUAL/UEI/COMISION REVISORA/UNPRG, el cual deriva a fin que previa evaluación se eleve al titular de la entidad para aprobación del Expediente Técnico.

Que, el Director General de Administración, a través del Oficio N°1729-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, en atención al Oficio N°999-2022/UEI/UNPRG, traslada todo lo actuado para su respectiva revisión y evaluación y de ser favorable, emisión del acto resolutorio correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1190-2022-R

Lambayeque, 21 de diciembre del 2022

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 1448-2022-OAJ, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 709-2022-OAJ-022-2022-OAJ-MRAP, el cual concluye y recomienda al titular de la entidad la aprobación del expediente técnico del Saldo de Obra del PIP "Mejoramiento de las Condiciones de Formación Práctica que Brinda la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Lambayeque" CUI N° 220558, por el valor referencial de S/ 6' 063,411.26 (seis millones sesenta y tres mil cuatrocientos once con 26/100 soles) con precios al mes de diciembre del 2022, bajo la modalidad de ejecución Contrata a Suma Alzada, por el periodo de 180 días calendarios, cuyo presupuesto en parte se encuentra afectado en el Presupuesto Institucional de Apertura de la entidad por la Fuente Recursos Directamente Recaudados en le Actividad Presupuestal 4000022 Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria.



Que, estando a las facultades conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Aprobar el Expediente Técnico del Saldo de Obra del PIP "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE FORMACIÓN PRÁCTICA QUE BRINDA LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO LAMBAYEQUE" CUI N° 220558, por el valor referencial de S/ 6' 063,411.26 (seis millones sesenta y tres mil cuatrocientos once con 26/100 soles), con precios al mes de diciembre de 2022, bajo la modalidad de ejecución Contrata a Suma Alzada, por el periodo de 180 días calendarios, cuyo presupuesto en parte se encuentra afectado en el Presupuesto Institucional de Apertura de la entidad por la Fuente Recursos Directamente Recaudados en le Actividad Presupuestal 4000022 Instalación de Infraestructura de Educación Universitaria, conforme al siguiente cuadro:

VI. MONTO REFERENCIAL:

002	SALDO DE OBRA	670,334.97
004	CORRECCIÓN DE PARTIDAS DEFECTUOSAS	691,756.87
005	OBRAS COMPLEMENTARIAS	2,686,977.23

(CD) S/. 4,049,069.07

COSTO DIRECTO	4,049,069.07
GASTOS GENERALES (7.97% CD)	322,710.80
PLAN COVID	2,067.38
UTILIDAD (5.00% CD)	202,453.45
	=====
SUB TOTAL	4,576,300.70
IGV (18.00%)	823,734.13
	=====
VALOR REFERENCIAL	5,400,034.83
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	434,954.96
SUPERVISIÓN (4.23%)	228,421.47
	=====
INVERSIÓN TOTAL	6,063,411.26



Son: Seis millones sesenta y tres mil cuatrocientos once con 26/100 soles

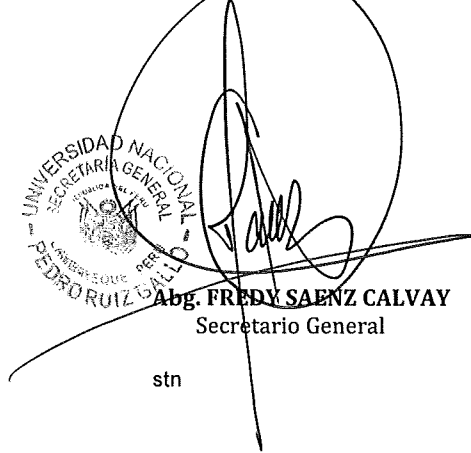


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1190-2022-R

Lambayeque, 21 de diciembre del 2022

Artículo 2º.- Notifíquese la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad, al Consultor de Obra, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

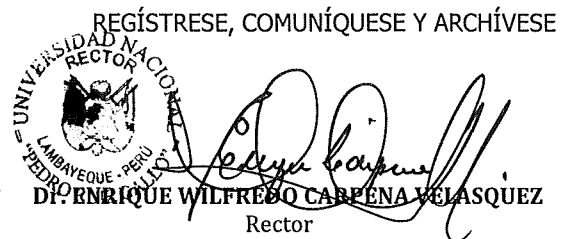


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO

Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO

D. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector